



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El Artículo 4 de la mencionada Orden establece que, para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una Comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquélla, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación en su representación.

El Artículo 5 establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros corresponde, por delegación del titular a la Dirección General de Recursos Humanos, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida con fecha 22 de diciembre la Comisión Provincial de adquisición de nuevas especialidades y, examinadas las alegaciones presentadas, eleva al Director Provincial de Educación propuesta de la relación de aspirantes que están en condiciones de adquirir una nueva especialidad, así como de aquéllos que no reúnen los requisitos para adquirirla.



**Junta de
Castilla y León**
Delegación Territorial de Zamora
Dirección Provincial de Educación

Vista la propuesta elevada por la Comisión, **ACUERDO:**

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes que pueden adquirir una nueva especialidad como la de aquéllos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Zamora, 22 de diciembre de 2020.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

P.D. de D.G.RR

Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo (BOCyL de 30)

(Firmado en el original)



Fdo. Fernando Javier Prada Antón.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES DEL CUERPO DE MAESTROS (ORDEN EDU/381/2013, de 20 de mayo). (Diciembre 2020)

SOLICITANTE	DNI	HABILITACIÓN SOLICITADA	CONCESIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
BERMÚDEZ BENITO, MONTSERRAT	**9412**	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	
CASTRO VELASCO, RUBÉN	**4195**	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
FEO RAPADO, EMMA TERESA	**6842**	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ESTHER	**0326**	EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS		Ya reconocidas en su Comunidad.
FERNÁNDEZ FUERTES, M. ISABEL CAMINO	**9614**	AUDICIÓN Y LENGUAJE	AUDICIÓN Y LENGUAJE	
GARCÍA LÓPEZ, SUSANA ISABEL	**9703**	AUDICIÓN Y LENGUAJE		AUDICIÓN Y LENGUAJE. La titulación aportada no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, 20 mayo.
GONZÁLEZ DÍEZ, NOELIA	**4578**	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
GONZÁLEZ MARTÍN, JAVIER	**9732**	EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. La titulación aportada no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, 20 mayo.
GONZÁLEZ MONJE, MARÍA	**8766**	EDUCACIÓN PRIMARIA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA AUDICIÓN Y LENGUAJE	EDUCACIÓN PRIMARIA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA AUDICIÓN Y LENGUAJE	
GORDALIZA LOZOYA, ELENA	**8213**	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA No aporta titulaciones o no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, 20 mayo.
LLAMAS GARCÍA, SARA	**4521**	MÚSICA	MÚSICA	
MARTÍN GARCÍA, MARÍA	**9695**	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	

SOLICITANTE	DNI	HABILITACIÓN SOLICITADA	CONCESIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
MIGUEL MIGUEL, ANA MARÍA	**6824**	EDUCACIÓN INFANTIL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		EDUCACIÓN INFANTIL PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA La titulación no reúne los requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013, 20 mayo.
PÉREZ PARENTE, SUSANA	**5569**	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	
MIGUEL VIÑUELA, JAVIER	**0255**	EDUCACIÓN PRIMARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	
VELASCO OLIVA, MARÍA DOLORES	**8979**	EDUCACIÓN PRIMARIA MÚSICA	MÚSICA	EDUCACIÓN PRIMARIA Ya reconocida por ser la especialidad por la que ingresó en el cuerpo.
VERDEJO SANTOS, M. MONTSERRAT	**8748**	EDUCACIÓN PRIMARIA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA		EDUCACIÓN PRIMARIA Y PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. Ya reconocidas convocatoria anterior LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS La acreditación del nivel B2 no es el exigido (ISE II)
VIÑUELA GARCÍA, HÉCTOR	**4576**	EDUCACIÓN FÍSICA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA AUDICIÓN Y LENGUAJE	EDUCACIÓN FÍSICA PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA AUDICIÓN Y LENGUAJE	

*.- Funcionarios en Prácticas (especialidades adquiridas supeditadas a la superación de la fase de prácticas y a su nombramiento como funcionarios de carrera).

- 1.- No aporta titulaciones o requisitos contemplados en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013 de 20 de mayo.
- 2.- No cumple el art. 2 de la Orden EDU/381/2013 de 20 de mayo. (Depende de otras administraciones educativas).
- 3.- Aportar titulación, requisito contemplado en el Anexo I de la Orden EDU/381/2013 de 20 de mayo que habilite en la especialidad.
- 4.- No ser funcionario de carrera o en prácticas del cuerpo de maestros, art. 2 de la Orden EDU/381/2013 de 20 de mayo.

Zamora, 22 de diciembre de 2020.

